CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTON PARA LA S.N.N.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2016, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MULTIMERC S.R.L.

Contrato SNNA N°.....38...../2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....23.....días del mes de diciembre.....del año dos mil dieciséis, por una parte, la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Abg. RICARDO MIGUEL GONZÁLEZ BORGNE**, con Cédula de Identidad N° 1.421.334, Encargado de Despacho, designado por Decreto N° 5.897 de fecha 07 de setiembre de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la empresa **MULTIMERC S.R.L.** (RUC N° 80064415-8), domiciliada en calle 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano, ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° 932.533, en carácter de Socio Gerente, de conformidad a la Modificación de Estatutos obrante en la escritura N° 160, folio N° 507, del Protocolo de la División Civil, Sección "A", del Registro Notarial N° 530, denominada en adelante el PROVEEDOR, y denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA SNNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al llamado de *"Contratación Directa – Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/2016 - Adquisición de Papel y Cartón para la SNNA" ID Nº 307254"*, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 49/2016 y su rectificatoria N° 109/2016, la oferta del PROVEEDOR, para los ítems N° 1, 2, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 26, por un monto total de **Gs. 36.414.875 (Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos catorce mil ochocientos setenta y cinco)** IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto de 10% del valor total del Contrato.

MULTIMERC S.R.L. Import y Export. Direc.: 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533 E-mail:www.ventas.multimercsri@gmail.com R.U.C.: 80064415-8

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Asunción - Paraguay

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se hallan previstos en la partida 330, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2016.

Año	T.P.	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*00*	*0*	*330*	*10*	*01*	*99*	*Gs.36.414.875*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307254

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***"Contratación Directa – Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/2016 - Adquisición de Papel y Cartón para la SNNA" ID Nº 307254***, convocado por **"LA CONTRATANTE"**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 49/2016 y su rectificatoria N° 109/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.01 Lista de Precios

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	14111610-003	Cartulina de Hilo - Tamaño Oficio	Alamo	Chino	UNIDAD	Paquetes	2.990	280	837.200
2	14111610-003	Cartulina de Hilo- Tamaño A4	Alamo	Chino	UNIDAD	Paquetes	2.490	1.000	2.490.000
6	14111610-001	Cartulina Lisa	Muresco	Argentino	UNIDAD	UNIDAD	3.020	877	2.648.540
7	44121505-003	Sobre Manila Oficio color	Alamo	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	4.845	608	2.945.760
10	44121505-001	Sobre Manila Carta	Alamo	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	125	700	87.500
11	44121505-007	Sobre Manila Mediano -	Alamo	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	300	400	120.000
14	14111525-001	Papel Madera	Alamo	Chino	UNIDAD	UNIDAD	2.565	771	1.977.615
15	14111606-003	Papel Glasé	Alamo	Chino	UNIDAD	UNIDAD	2.540	1.125	2.857.500

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc.. 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533
E-mail:www.ventas.multimercsrl@gmail.com
R.U.C.: 80064415-8

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

16	60121116-001	Papel Krepel	Alamo	Chino	Unidad	UNIDAD	2.490	1.490	3.710.100
17	14111606-002	Papel Sifón	Alamo	Chino	UNIDAD	UNIDAD	2.540	1.200	3.048.000
18	60121136-001	Papel celofán	Alamo	Chino	UNIDAD	UNIDAD	150	1.430	214.500
19	14111606-004	Papel Gamuza	Alamo	Chino	UNIDAD	UNIDAD	150	1.490	223.500
20	13102009-001	Goma Eva	Alamo	Chino	UNIDAD	UNIDAD	2.595	1.740	4.515.300
21	24112503-001	Cartón Corrugado	Alamo	Chino	UNIDAD	UNIDAD	2.540	2.630	6.680.200
22	44122019-001	ARQUIPEL	Cysa	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	865	4.184	3.619.160
25	14111508-001	Papel para Fax	Termax	España	UNIDAD	Rollo	25	6.000	150.000
26	14111530-001	Notas de papel autoadhesivo	Eagle	Chino	UNIDAD	Paquetes	80	3.625	290.000
TOTAL									**36.414.875.-**

5.02 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.03 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.04 El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es del Banco Familiar S.A.E.C.A., Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0000000001452248.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.01 Los productos deberán ser entregados a los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la Recepción de la Orden de Compra correspondiente.

7.02 La recepción de todos los ítems será en el horario de 07:30 a 15:00 hs en el Depósito de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia dependiente de la Dirección Administrativa, sito en la ciudad de Asunción – Dirección: Rio Iguazú entre Perú y Valois Rivarola.

7.03 Si por defecto o mal estado se rechace algunos de los bienes el PROVEEDOR tendrá 2 (dos) días hábiles para la reposición del bien rechazado. La falta de entrega del o de los bienes dentro del plazo previsto obligará a LA CONTRATANTE a La aplicación de las multas.

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc.: 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533
E-mail: www.ventas.multimercsrl@gmail.com
R.U.C.: 80064415-8

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.01 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.02 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y con una vigencia de 28 (veintiocho) días de haber fenecido el contrato.-

10. MULTAS.

10.01 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los Bienes en el período establecido en la Clausula 7, la CONTRATANTE podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, el **1% (uno por ciento)** del precio del ítem en demora, por cada día calendario de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto máximo del 10% del monto del Contrato.

10.02 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.03 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.01 Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de controversias.

12.02 Para el caso de que las partes no resuelvan sus controversias mediante avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.03 No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc.: 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533
E-mail: www.ventas.multimercsrl@gmail.com
R.U.C.: 80064415-8

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2016.

MULTIMERC S.R.L. Import & Export

……

Sr. GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS
MULTIMERC S.R.L.
EL PROVEEDOR

……

Abg. RICARDO GONZÁLEZ BORGNE
Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia